



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2017-00065-00  
**Afectado:** YONEIDY ESTOR BECERRA  
TRANSFENIX LOGISTICS S.A.S  
**Asunto:** Auto ordena emplazar, reconoce personería  
Jurídica y niega solicitud.

**Neiva, Huila, Cuatro (4) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento al afectado YONEYDY ESTOR BECERRA y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, sobre el vehículo clase TRACTO CAMIÓN de placa SZZ 704, marca KENWORTH, carrocería SRS, color AZUL, de servicio Público, modelo 2012, numero de motor 79514768, numero de chasis y serie 705200, VIN 3WKDD40X1CF705200, de propiedad de TRANSFENIX LOGISTIC S.A.S. según certificado de tradición expedido por La Unión Temporal Servicios Integrales y Especializados en Tránsito y Transporte de Cundinamarca, tráiler de placa R81753 número VIN 9F9C89A3XDA000031, numero de carrocería 3WKDD40X1CF705200, de propiedad de YONEIDY ESTOR BECERRA según hoja de vida allegada por el Ministerio de Transporte Dirección Territorial Atlántico y capacidad transportadora conforme a contrato de vinculación con la empresa TRANSPORTES HERNAN RAMIREZ S.A.

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00065-00  
Afectado: YONEIDY ESTOR BECERRA  
TRANSFENIX LOGISTICS S.A.S. Z  
Asunto: Avoca ordena emplazar, reconoce personería jurídica y niega solicitud.

Ahora, en atención al poder especial conferido por la Representante Legal de TRANSFENIX LOGISTICS S.A.S. doctora ALEXA MARÍA CEBALLOS ARANGO al abogado GERÓNIMO ARIAS GONZÁLEZ, para que la represente dentro de la presente acción de extinción de dominio, por ser procedente el Despacho reconocerá personería jurídica al precitado profesional del derecho.

En relación con la solicitud del apoderado del afectado TRANSGENIX LOGISTICS S.A.S., sobre la autorización dada a OSCAR MAURICIO ORJUELA QUINTERO, con el fin de tener acceso a los expedientes, recibir información que requiera y retire oficios; se niega por cuanto no allegó certificado que demuestre ser estudiante de derecho conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

Y en atención al poder especial conferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho al Doctor LUIS CARLOS CASTELBLANCO BELTRÁN, para que en nombre y representación del Ministerio de Justicia y del Derecho intervenga en la presente actuación en el estado actual en que se encuentra hasta la ejecución de la sentencia; por ser procedente, el Despacho reconocerá personería jurídica al precitado profesional del derecho.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR**, el emplazamiento del afectado YONEYDY ESTOR BECERRA y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00065-00  
Afectado: YONEIDY ESTOR BECERRA  
TRANSFENIX LOGISTICS S.A.S. Z  
Asunto: Avoca ordena emplazar, reconoce personería jurídica y niega solicitud.

de extinción de dominio sobre sobre el vehículo clase TRACTO CAMIÓN de placa SZZ 704, marca KENWORTH, carrocería SRS, color AZUL, de servicio Público, modelo 2012, numero de motor 79514768, numero de chasis y serie 705200, VIN 3WKDD40X1CF705200, de propiedad de TRANSFENIX LOGISTIC S.A.S. según certificado de tradición expedido por La Unión Temporal Servicios Integrales y Especializados en Tránsito y Transporte de Cundinamarca, tráiler de placa R81753 número VIN 9F9C89A3XDA000031, numero de carrocería 3WKDD40X1CF705200, de propiedad de YONEIDY ESTOR BECERRA según hoja de vida allegada por el Ministerio de Transporte Dirección Territorial Atlántico y capacidad transportadora conforme a contrato de vinculación con la empresa TRANSPORTES HERNAN RAMIREZ S.A.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en MARIQUITA – TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**TERCERO: RECONCER** personería jurídica al Doctor GERÓNIMO ARIAS GONZÁLEZ, identificado con la C.C. No. 75.090.762 de Manizales - Caldas y Tarjeta Profesional No. 157.240 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la afectada TRANSFENIX LOGISTICS S.A.S. conforme al poder conferido<sup>1</sup>.

---

<sup>11</sup> Folio 75 Cuaderno Original No. 3.

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00065-00  
Afectado: YONEIDY ESTOR BECERRA  
TRANSFENIX LOGISTICS S.A.S. Z  
Asunto: Avoca ordena emplazar, reconoce personería jurídica y niega solicitud.

**CUARTO: NEGAR** la solicitud del apoderado del afectado TRANSGENIX LOGISTICS S.A.S., sobre la autorización dada a OSCAR MAURICIO ORJUELA QUINTERO, por las razones ya expuestas.

**QUINTO: RECONOCER** personería jurídica al Doctor **LUIS CARLOS CASTELBLANCO BELTRÁN**, identificado con la C.C. No. 79.451.447 de Bogotá- Cundinamarca y Tarjeta Profesional No.160.852 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre y representación del Ministerio de Justicia y del Derecho conforme al poder conferido<sup>2</sup>.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

<sup>22</sup> Folio 81 Cuaderno Original No. 3.